INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 34 DE "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste fueron convocados según Resolución Nº 591/2016 la Prof. Q.A. Nora Giménez y la Prof. Patricia Elías de Soto, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones".**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas
Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Servicio de Artes Gráficas e Impresiones para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 591/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. Q.A. Nora Giménez y a la Prof. Patricia Elías de Soto.

Disponibilidad Presupuestaria
La cobertura presupuestaria para el pago de **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 303265, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 35.000.000.-

Invitación
Las firmas invitadas directamente fueron:
Servipress de Eduardo E. Verón
AGR S.A. Servicios Gráficos
Dami Creaciones
Gráfica San Lorenzo de Vanessa Ojeda
Gráfica Universal S.R.L.

Acto de Apertura
Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Artes Gráficas e**

Impresiones", se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones públicas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	HOJAS MEMBRETADAS	26.477.000.-
Gráfica San Lorenzo de Vanessa Ojeda	HOJAS MEMBRETADAS	31.756.000.-
Frigon S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	232.570.000.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa	Frigon S.A.	Gráfica San Lorenzo de Vanessa Ojeda
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean *Personas Físicas.*			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	NA	C
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	NA	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la *licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de* Poderes.*	C	NA	C
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	NA	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	NA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NA	C	NA
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C	NA
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	C	NA
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	NA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
f) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA
g) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA
h) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA
i) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA
V. Otros documentos.			
➢ *Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).* ➢ *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se ha realizado correcciones aritméticas.

Análisis de Precios Ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Siguiendo la metodología establecida en el Art. 135 de la Ley 5554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; éste Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se adecuan a los precios referenciales establecidos y los mismos son de ejecución posible.

Capacidad Legal
Prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03
Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40 Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40

Artes Gráfica Visual	Telma Celina Villasboa	2 922 317	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia:
Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, servicios correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos y/o servicios, citados en el rubro de 260, Servicios Técnicos y Profesionales, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.
Observamos que el oferente: ha cumplido con estos requisitos, del Anexo B Punto 20 Inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Adjudicación
Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones "**, se ha constatado que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones
Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones"** (PAC Nº 303265, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales") y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la siguiente Empresa:

- Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, la suma de Gs. 26.477.000 (Guaraníes Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia y experiencia requerida para ejecutar el contrato y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero V.
Jefe Control Interno

Prof. Q.A. Nora Giménez
Directora Interina Extensión Universitaria

Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Patricia Elías de Soto
Técnico

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad